



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Calendario previsto del procedimiento que deben seguir los ayuntamientos adheridos a los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para que puedan ser atendidas las necesidades financieras de 2024 que han comunicado, en cumplimiento del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 12 de febrero de 2024

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su sesión de 12 de febrero de 2024 aprobó mediante Acuerdo la cobertura financiera con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales de las necesidades financieras de 2024 comunicadas por los ayuntamientos en agosto y hasta el 18 de septiembre de 2023. El pasado 14 de febrero se publicó un extracto de dicho Acuerdo en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (en adelante, OVEL)



II. ACTUACIONES REALIZADAS

En relación con el año 2024, los ayuntamientos que podían adherirse al Fondo de Ordenación por encontrarse en situación financiera negativa o por no poderse refinanciar en condiciones de prudencia financiera [artículo 39.1.a) y b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y al Fondo de Impulso Económico (artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014) comunicaron en agosto y hasta el 18 de septiembre de 2023, las necesidades financieras para ser cubiertas con aquellos Fondos en 2024.

Los citados ayuntamientos han recibido en fechas recientes las correspondientes resoluciones de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (en adelante, SGFAL) y, según el caso, deberán refinanciar operaciones de préstamo a condiciones de prudencia financiera para que sean atendidos sus vencimientos o cumplir las obligaciones de suministro de información económico-financiera, de acuerdo con las solicitudes de adhesión a los Fondos de Financiación a Entidades Locales y la Resolución de la SGFAL comunicando la aceptación de la adhesión al fondo.

III. ACTUACIONES PRÓXIMAS: CALENDARIO

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado el día 12 de febrero de 2024 el Acuerdo que autoriza la cobertura de las necesidades financieras comunicadas por los ayuntamientos, para cuyo cumplimiento en las



próximas fechas, los ayuntamientos a los que se refiere esta Guía han de proceder conforme al siguiente **calendario previsto**:

1. **Refinanciación a condiciones de prudencia financiera**, en su caso, de las operaciones de préstamo con entidades de crédito cuyos vencimientos se han comunicado por los ayuntamientos en sus respectivas solicitudes, y **comunicación en la aplicación de captura habilitada** en la OVEL de las operaciones que finalmente se encuentran en prudencia financiera **hasta el día 11 de marzo**.

Además, **en aquel plazo, los ayuntamientos que han incluido en años anteriores vencimientos de préstamos** en el Fondo de Financiación a Entidades Locales, **pueden actualizar los cuadros de amortización de dichos préstamos para los años 2024 y siguientes**.

En relación con la comunicación de la información citada en este apartado, tanto referida a la refinanciación como a la modificación de los cuadros de amortización para ejercicios próximos, **se ha publicado también en la OVEL una guía explicativa el pasado 23 de febrero**.

2. **Formalización, por parte de los ayuntamientos, de las operaciones de préstamo** con las entidades financieras determinadas por el ICO **con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales: desde el día 15 de marzo hasta el 02 de abril**.



Las entidades de crédito o el ICO se pondrán en contacto con los ayuntamientos para la citada formalización. Si no lo hicieran, los ayuntamientos deberán contactar con el ICO advirtiéndolo que no se ha producido ese contacto.

- 3. Comunicación de las Órdenes de Pago por los ayuntamientos que hayan formalizado los préstamos;** el envío se realizará en la aplicación de órdenes de pago a la que se accede a través de la OVEL: **desde el día 03 al 15 de abril.**

Las citadas órdenes deben recoger con exactitud la información requerida para que los pagos puedan realizarse. **En la OVEL se publicará una Guía** para facilitar la comunicación de esta información. **Dichas órdenes serán las correspondientes a los meses de enero a junio, ambos incluidos.**

- 4.** El día **23 de abril** comenzarán los pagos correspondientes al Fondo de Financiación de EE.LL del año 2024, haciéndose efectivas las necesidades financieras a los acreedores (a sus cuentas bancarias) que hayan designado los ayuntamientos en las órdenes de pago anteriores.

Las consultas sobre este procedimiento deben dirigirse a la dirección:

consultas.planesajuste_eell@hacienda.gob.es

1 de marzo de 2024